

12
FOLIO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :

ORDENANZA

7891

Artículo-1º:-Modifícase los Artículos 34º y 183º del 'ESTATUTO DE ESTABILIDAD Y ESCALAFON PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS', aprobado por Ordenanza Nº 6292 y sus modificatorias:

-Artículo 34º:

El agente gozará de una bonificación por cada año de servicio prestado en la Municipalidad de Lanús, sin límite, mientras mantenga el carácter de servicio activo.

Al agente jubilado y vuelto al servicio no se le computarán a estos efectos, los años que hubiera aportado para la obtención de ese beneficio.-----

-Artículo 183º:

g)-Cuando el cese del agente se produzca computando como mínimo (20) veinte años de servicio efectivo en la Municipalidad de Lanús, se le otorgará una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a una mensualidad de su última remuneración, por cada (5) cinco años de servicio o fracción mayor de (3) tres años, sin descuento de ninguna índole, que deberá ser abonada como máximo en (3) tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir de los (30) TREINTA días de aceptada la renuncia o producido el fallecimiento del agente."

13
FOLIO

Artículo-22:-Los agentes que en la actualidad perciban bonificación por antigüedad sobre años trabajados en reparticiones públicas, nacionales, provinciales o en otros municipios, continuarán percibiéndola a cuyos fines, deberán efectuarse las previsiones presupuestarias correspondientes.

Las sumas que en tal carácter continuen percibiendo, no se computará como base de cálculo para cualquier bonificación o incremento de sueldo, como así también no deberán ser consideradas para las liquidaciones previstas en el Artículo 1832 Inciso g).

Artículo 32:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 18 de noviembre de 1994 .-

[Signature]
REVISÓ

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROCLAMADA POR DECRETO N° 2249
DE FECHA 23 NOV 1994

Registrado bajo el N° 7897

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

